

(II) Denominación comisión

Comité de Auditoría

Breve descripción

Reglamento del Comité de Auditoría y Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, disponibles en la página web de la sociedad y en la CNMV; última modificación de 25 de febrero de 2008; cada una elabora anualmente un informe de actividades que se publica dentro del Informe Anual.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

No aplica, no existe comisión ejecutiva.

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

No existe Comisión Ejecutiva

C - Operaciones Vinculadas

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

Si

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de Euros)
Inversión Corporativa, I.C, S.A.	Solar Processes, S.A.	Derecho de Superficie para planta solar	Arrendamientos	62
Inversión Corporativa, I.C, S.A.	Sanlúcar Solar, S.A.	Derecho de Superficie para planta solar	Arrendamientos	(43)

Con fecha 16 de abril de 2009 se produce la renuncia parcial por parte de Sanlúcar Solar, S.A., (sociedad titular de la planta solar PS10), a 3,04 ha del derecho de superficie formalizado el 15 de Enero de 2003 por un plazo inicial de 30 años, sobre una parcela de 69 ha de una finca propiedad de Explotaciones Casaquemada, S.A. (sociedad filial de Inversión Corporativa, I.C., S.A., accionista de referencia de Abengoa S.A.) situada en el término municipal de Sanlúcar La Mayor (Sevilla - España), permaneciendo el resto del derecho de superficie vigente.

Por esta renuncia, Explotaciones Casaquemada S.A. procedió a devolver a Sanlúcar Solar, S.A. 43 384 €, cantidad proporcional calculada en base al precio abonado en su día, los días que restaban de vigencia del derecho de superficie y la superficie objeto de renuncia.

Por otra parte, con fecha de 16 de abril de 2009, la sociedad Solar Processes S.A (sociedad titular de la planta Solar PS20) formalizó un contrato de derecho de superficie sobre estas 3,04 ha propiedad de Explotaciones Casaquemada S.A. (sociedad filial de Inversión Corporativa, I.C., S.A., accionista de referencia de Abengoa S.A.).

De acuerdo con los términos del contrato, el tiempo por el que se constituye el derecho de superficie es el mismo que le resta de vigencia al derecho de superficie constituido el 7 de febrero de 2007 por la sociedad Solar Processes, S.A. (sociedad titular de la planta solar PS20), que comprendía un periodo de 30 años, ampliables a 50 años. La contraprestación ha quedado fijada en 61 999 €.

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos.	Nombre o denominación Social de la sociedad o Entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la Operación	Importe (miles de euros)
Barinas Gestión y Asesoría (vinculada a Aplicaciones Digitales, S.L.)	Bioetanol Galicia, S.A.	Prestación de servicios de asesoramiento económico	Consultoría	90

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

No existen otras operaciones intra grupo que las derivadas de tráfico habitual de la sociedad

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

No (fuera de las situaciones relativas a su nombramiento como consejeros o designación para integrar alguna comisión.

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Comité de Auditoría es el órgano encargado de supervisar y resolver los conflictos de interés. El consejero tiene obligación según lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración de poner en conocimiento del Consejo su situación de potencial conflicto de manera previa y abstenerse hasta la resolución del Comité.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Si

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

Sociedad Filial Cotizada

Befesa Medio Ambiente, S.A.

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo:

Si

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas grupo

Abengoa, S. A. es la cabecera de un grupo de sociedades y, como tal, opera. Reúne, pues, un conjunto de actividades complementarias para el producto integral que uno o varios grupos de negocio conjuntamente ofrecen a sus clientes. Por tanto, las distintas sociedades y grupos de negocio comparten clientes y se unen actuando unos y otros, según los casos, como cabecera. Esto produce ventas cruzadas entre sociedades (intragrupo).

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés entre la filial cotizada y la demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

Las operaciones intragrupo que puedan presentar un conflicto de interés y la política de precios de transferencia se analizan por el Comité de Auditoría.